

	REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL SUAITA – SANTANDER 68-770-40-89-002	
---	---	--

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

Suaita, diez (10) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Proceso: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
Demandante: PEDRO ANTONIO SOTELO PINZÓN
Demandado: ROSA HERMINIA SAAVEDRA CONTRERAS
ELIZABETH GÁMEZ SAAVEDRA
GERMÁN GÁMEZ GARAVITO
Radicado: 68-770-40-89-002-2022-000106-00

Previo a resolver sobre la subsanación de la demanda Ejecutiva de Mínima Cuantía presentada por **PEDRO ANTONIO SOTELO PINZÓN** actuando a través de apoderado judicial **Dr. MEYER OSVALDO PADILLA GÓMEZ** contra **ROSA HERMINIA SAAVEDRA CONTRERAS, ELIZABETH GÁMEZ SAAVEDRA Y GERMÁN GÁMEZ GARAVITO**, se requiere al apoderado de la parte demandante para que allegue el poder en su totalidad por anverso y reverso, toda vez que se observa que el presentado con la subsanación de la demanda en la parte superior derecha tiene sello de la Notaría Primera del Círculo del Socorro, pero no se aporta el respaldo del mismo para la verificación de la constancia de autenticación de firma o nota de presentación personal, para lo cual se concede el término de un (1) día contado a partir del día siguiente de la notificación por estado del presente proveído.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

PATRICIA GARCÍA VAN ARCKEN

NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO hoy <u>11 de noviembre de 2022.</u> ALBA ROCÍO PÉREZ LEÓN Secretaria

Firmado Por:
Patricia Garcia Van Arcken
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Suaita - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1b34aa9a22bfb3d1853f36d0a4367bab38c1bb399e0295b5fae3c13d5bf71bae**

Documento generado en 10/11/2022 06:35:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>